

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL VEINTISIETE
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**

1ª convocatoria: 27 de noviembre de 2025 a las 17:00

2ª convocatoria: 1 de diciembre de 2025 a las 17:00

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/12	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	27 de noviembre de 2025

Señores asistentes.-

Alcalde.- D. GENARO ORTA PEREZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Dª ANA MARÍA VIEIRA CONTRERAS	
D. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍN	
Dª ANTONIA GRAO FANCA	
D. EMILIANO CABOT DÍAZ	
D. FRANCISCO BORJA RUIZ-CASTIZO MIRABENT	
D. GERARDO DAMIÁN RAMOS TIERRA	
Dª ISABEL MARÍA MARTÍNEZ CEADA	
D. JERÓNIMO JESÚS SOSA SOSA	
D. JOSE ALEJANDRO PÉREZ BOA	
D. JOSÉ ANTONIO MUNELL VÉLEZ	
D. MANUEL MORÓN LÓPEZ	
Dª MARÍA BOTELLO LUIS	
Dª MARÍA CARMEN BELTRÁN GARCÍA	

D^a MARÍA DEL MAR HERNÁNDEZ SUÁREZ

D. MATEO JESÚS RODRÍGUEZ MACÍAS

Excusas de asistencia presentadas:

D. CARLOS GUARCH LEÓN:

«Asuntos personales»

D. FRANCISCO ZAMUDIO MEDERO:

«Asuntos personales»

D^a ISABEL LÓPEZ DÍAZ:

«Asuntos personales»

D. TOMÁS ABREU LÓPEZ:

«Asuntos personales»

Secretaría

D^a CINTA INFANTE SERA

En el Salón de Plenos, siendo las 17:09, del día 27 de noviembre de 2025, se reúnen los señores reseñados arriba, dieciséis de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal para celebrar la sesión ordinaria del mismo.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Genaro Orta Pérez y actúa como Secretaría D^a Cinta Infante Sra. También asiste el Sr. Interventor, D. Iván Vázquez Romero.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

PUNTO PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

Es leído por la Sra. Secretaria el dictamen emitido por la Comisión Informativa.

El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno la aprobación del borrador del Acta correspondiente a la sesión celebrada el 30 de octubre de 2025, de carácter ordinario, cuyo texto fue previamente remitido a los miembros de la Corporación para su revisión.

Por unanimidad de los miembros asistentes se aprueba el Borrador del Acta, quedando incorporada al Libro de Actas de Plenos.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el día 28 de octubre de 2025, con el número 2907, hasta el 24 de noviembre de 2025, con el número 3274.

PUNTO TERCERO.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA ELECTA D^a MONTSERRAT MÁRQUEZ CRISTÓBAL

No se presenta.

PUNTO CUARTO.- MANIFIESTO INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER” 2025

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1853 de 21 de noviembre de 2025.

La Corporación Municipal adopta el siguiente Manifiesto Institucional:

El 7 de febrero de 2000 la ONU declaró el 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, invitando a gobiernos, organizaciones internacionales y a ONGs a tomar cartas en el asunto, impulsando actividades que eleven la conciencia pública a este respecto.

Previamente, se había aprobado la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, en la que se entendía por "violencia contra la mujer" *todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.*

La violencia contra las mujeres y las niñas sigue siendo una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas y generalizadas del mundo. Se calcula que, a nivel global, casi una de cada tres mujeres han sido víctimas de violencia física y/o sexual al menos una vez en su vida.

En España, en lo que llevamos de año 2025, ya son 38 las mujeres (11 de ellas andaluzas, y 2 de ellas de Huelva -asesinadas en Cartaya y Moguer-) a las que les ha arrancado la vida la violencia de género, y durante 2024, perdieron la vida 49.

Un año más, **el Ayuntamiento de Isla Cristina** se une a esta conmemoración contra la violencia de género, mostrando nuestra solidaridad con todas las víctimas. Compartimos su dolor y combatimos su causa y la de sus familias.

“La violencia contra las mujeres y niñas, arraigada en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, persiste como una crisis silenciosa y endémica”, sobre las que apenas se informa debido al silencio, la estigmatización y la vergüenza que sufren las víctimas, que conlleva la impunidad de la cual disfrutaban los perpetradores

Los efectos psicológicos, al igual que las consecuencias negativas para su salud sexual y reproductiva, afectan a las mujeres en toda etapa de sus vidas.

Desde los Ayuntamientos debemos reforzar nuestra mirada sensible al género, debemos aunar esfuerzos para poder paliar el daño real causado en las vidas de las mujeres y las niñas a todos los niveles, como consecuencia de la violencia machista, más aún en estos momentos de crisis, que es cuando el enfoque de género deja de ser un asunto prioritario.

Desde 2003 hasta el 25 de marzo de 2019 fueron asesinadas a manos de sus parejas y/o exparejas 988 mujeres. Por eso en 2017 se firmó con el consenso de todos los grupos parlamentarios el **Pacto de Estado contra la Violencia de Género**, largamente demandado por el movimiento feminista, que ha supuesto un antes y un después para abordar desde las instituciones la violencia de género.

El citado Pacto pone a disposición de los territorios y entidades locales los fondos para prevenir y combatir la violencia de género. Este Pacto ha logrado unir a las fuerzas políticas e institucionales del país para mejorar la situación de las mujeres víctimas de esta lacra y para luchar contra una situación indigna para cualquier sociedad.

Los cambios recientes más importantes del Pacto de Estado han sido la ampliación de la protección de las mujeres y el amparo de las víctimas y sus hijos e hijas. Además, se profundiza en otras formas de violencia, como la sexual o la trata con fines de explotación sexual, la violencia económica, la violencia digital, la violencia vicaria y se presta especial atención a las mujeres rurales y mujeres con discapacidad.

En consonancia con el Pacto de Estado, en septiembre se aprobó un anteproyecto de Ley Orgánica, destinado a abordar la violencia vicaria, reconociéndola como un delito específico dentro del Código Penal.

La violencia vicaria constituye una de las expresiones más devastadoras de la violencia machista. Se ejerce contra las mujeres utilizando a sus hijas e hijos como instrumentos de daño. Se trata de una forma de violencia extrema cuya prevención, persecución y reparación corresponde garantizar al Estado.

Desde los ayuntamientos asumimos el compromiso y la obligación de proteger la integridad y los derechos de las mujeres afectadas y de sus hijas e hijos, asegurando espacios seguros y libres de violencia.

En este 25 de noviembre declarado como el *Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, los Ayuntamientos debemos jugar un papel fundamental, uniéndonos y alzando nuestras voces desde el compromiso y la cooperación del municipalismo para expresar lo siguiente:

- Cuando se maltrata a una mujer, se maltrata a toda la sociedad. El agresor debe saber que no encontrará nunca complicidad por sus actos.
- La violencia contra las mujeres es la máxima expresión de la desigualdad. Combatirla desde su origen, educando en igualdad, es la mejor herramienta para su erradicación.
- La lucha contra la violencia de género interpela a toda la sociedad. Tenemos la responsabilidad conjunta de enfrentar a los maltratadores y provocar el rechazo de toda la sociedad a la violencia y a los que la ejercen.
- La labor de los gobiernos y de las instituciones es reforzar todos los mecanismos de prevención, atención, apoyo y protección a las mujeres víctimas.

La violencia contra la mujer sigue siendo un obstáculo para alcanzar la igualdad, el desarrollo, la paz... hoy 25 de noviembre, y todos los días del resto del año, os pido que

¡Aunemos nuestras fuerzas y luchemos para erradicar la violencia machista!

PUNTO QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, INICIALMENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL 5 "HUERTO DEL DORADO" PARA ACTUACIÓN URBANÍSTICA SOBRE PARCELA P-7.5

Por el promotor Urberia Homes S.L., se presenta proyecto que lleva por título “Modificación puntual de las ordenanzas del Plan Parcial 5 “Huerto del Dorado” de Isla Cristina, Huelva para actuación urbanística sobre Parcela P-7.5, Calle Abedul 7E, C.P. 21410, Ref Catastral 0284301PB5108S”, para su tramitación y aprobación conforme al procedimiento establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y en su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

La innovación de planeamiento pretendida es una modificación puntual de las ordenanzas del Plan Parcial 5, Huerto del Dorado del Plan General de Ordenación Urbanística 1987 de Isla Cristina.

La innovación de planeamiento afecta únicamente a la parcela P-7.5 del PP5, referencia catastral 0284301PB5108S, limitándose a incluir el uso de apartamento turístico como uso alternativo en la parcela, manteniéndose el uso actualmente permitido de terciario-comercial sin alterar el resto de los parámetros urbanísticos establecidos por el

planeamiento vigente. Así mismo, se propone, eximir a la parcela, en el caso de destinarse al uso de apartamentos turísticos, del aparcamiento establecido con carácter general para los usos de hospedaje por el PGOU-87 en su artículo 9.4.5 de las normas urbanísticas.

En la Memoria de Ordenación, en el apartado “A.04.5 justificación de la ordenación planteada a los principios generales contemplados en el artículo 4 de la LISTA”, se justifica la nueva ordenación en la mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los fines de la actividad urbanística.

Mediante resolución de Alcaldía se ha declarado la conservación del trámite de consulta pública previa a la elaboración del instrumento de ordenación urbanística, promovida por este Ayuntamiento a través de su portal web, a los efectos del artículo 77 de la Ley 7 /2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, desde el 30 de mayo hasta el 11 de julio de 2022, no constando que, durante dicho plazo, se presentase sugerencias al respecto.

Tras realizar consulta previa y de cribado sobre la necesidad de someterse a Evaluación de Impacto en la Salud antes de la aprobación inicial del documento se recibe informe de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de 14 de octubre de 2025 en el que se indica que la modificación prevista no tiene que someterse al procedimiento de evaluación de impacto en la salud.

Consta en expediente informe del Jefe de Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía de 7 de abril de 2025 en el que se concluye que la actuación no está sujeta a informe sectorial preceptivo ni vinculante de esta Administración Cultural.

Por los servicios técnicos y jurídicos de Urbanismo se han emitido los informes legalmente preceptivos.

A la vista de cuanto antecede, y en el ejercicio de las competencias que le confiere la legislación urbanística previamente citada, y que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es por lo que se eleva al Pleno de esta Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el siguiente **ACUERDO**:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1850 de 20 de noviembre de 2025.

Con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Todos los Asuntos, celebrada el 24 de noviembre de 2025, y estando presentes en el momento de la votación dieciséis de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que componen el Pleno Municipal, y sometida a votación la moción presentada, se obtuvieron nueve votos a favor (Grupos Municipales Socialista y Andalucía Por Sí), cinco abstenciones (Grupo Municipal del Partido Popular) y dos votos en contra (Grupo Municipal Independiente La Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación puntual de las ordenanzas del Plan Parcial 5 “Huerto del Dorado” de Isla Cristina, Huelva para actuación urbanística sobre Parcela P-7.5, Calle Abedul 7E, Isla Cristina, promovida por Urberia Homes S.L, según se ha propuesto en los informes técnicos y jurídico emitidos al efecto que constan en el expediente, y según ha quedado motivado en la parte expositiva que antecede.

SEGUNDO: Con el acuerdo de aprobación inicial se adoptará el de apertura del trámite de información pública por plazo no inferior a veinte días, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el portal de la Administración urbanística, con el contenido mínimo que para el mismo se establece en el artículo 8 del Reglamento General de la Ley, a los efectos de formular las alegaciones u observaciones que se estimen

pertinentes.

Asimismo, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo, que contendrá la documentación establecida en la legislación estatal vigente.

El trámite de información pública tendrá una duración no inferior a veinte días a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del acuerdo que se adopte.

TERCERO: Durante este trámite y aprobada inicialmente la Modificación, en aplicación de los artículos 78.5 de la Ley y 104 de su Reglamento General, en función de la naturaleza y alcance del instrumento de ordenación urbanística que nos ocupa, se practicarán, además, los siguientes trámites y se dará audiencia a los siguientes interesados en el procedimiento:

- Solicitud de informe a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Entre los citados órganos se incluirá a las consejerías de la Junta de Andalucía competentes en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

- Consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 105 del Reglamento General de la Ley.

CUARTO: De conformidad con el artículo 75.2.b) de la Ley 7/2021, durante el trámite de información pública se solicitará el informe sectorial de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a través de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Huelva, al ser el único preceptivo en función del ámbito y naturaleza de la modificación.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y a las Administraciones Públicas competentes, a efectos de su conocimiento y de la continuación del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, y en aplicación del artículo 121.d) del Reglamento General de la Ley 7/2021, al tratarse de una modificación puntual que afecta a un ámbito reducido de suelo urbano, deberán arbitrase medios de difusión complementarios a la información pública, con la finalidad de que la población potencialmente afectada reciba la información correspondiente.

A tal efecto, además de la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en la sede electrónica municipal, se difundirá el contenido mediante exposición en el tablón de anuncios y en el portal web de urbanismo del Ayuntamiento de Isla Cristina, garantizando la adecuada transparencia y participación ciudadana.

SEXTO: Todos los planos y documentos serán diligenciados por la Secretaria Accidental de la Corporación, o quien legalmente le sustituya, haciéndose constar que los mismos son los aprobados inicialmente por la administración urbanística actuante.

PUNTO SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE LA FIGUERETA PARA SOLICITAR LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN INTEGRAL DE LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LA RÍA CARRERAS

La Ría Carrera constituye uno de los elementos naturales, económicos y patrimoniales más importantes de Isla Cristina. Su estado de conservación afecta directamente a la actividad pesquera, turística y recreativa, así como a la calidad ambiental de nuestro municipio.

En los últimos años, vecinos, colectivos y profesionales del mar vienen denunciando un deterioro progresivo de la ría, manifestado en acumulación de residuos, fangos, vertidos, proliferación de olores y obstáculos para la navegación. Esta situación repercute negativamente tanto en la imagen de Isla Cristina como en la vida cotidiana de sus habitantes y en el desarrollo económico ligado a la ría.

Dado que la competencia en materia de limpieza de cauces no es del ayuntamiento de Isla Cristina control de vertidos recae en la **Junta de Andalucía** y, en determinados aspectos, en el **Ministerio competente del Gobierno de España**, se hace necesario que este Ayuntamiento inste formalmente a dichas administraciones para que actúen con urgencia y planificación.

Con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Todos los Asuntos, celebrada el 24 de noviembre de 2025, y estando presentes en el momento de la votación dieciséis de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que componen el Pleno Municipal, y sometida a votación la moción presentada, se obtuvieron dieciséis votos a favor (Grupos Municipales Independiente La Figuereta, Socialista, Andalucía Por Sí y Partido Popular), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

1) Solicitar formalmente a la **Consejería de Medio Ambiente de Junta de Andalucía y Ministerio del Gobierno de España competente en materia de costas y medio ambiente** a la puesta en marcha de un **plan integral de limpieza y recuperación ambiental de la Ría Carrera**, incluyendo actuaciones para la retirada de residuos, fangos acumulados y mejora de la calidad del agua.

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE LA FIGUERETA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD DE ISLA CRISTINA.

Esta moción es retirada

PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE LA FIGUERETA RELATIVA A LA REASIGNACIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES TRAS EL TRASLADO DE LA POLICÍA LOCAL A SU SEDE PRINCIPAL.

La actual sede de la Policía Local situada en la **Avenida del Carnaval** quedará próximamente sin uso una vez se produzca el traslado definitivo del cuerpo a sus nuevas instalaciones. Este edificio, de titularidad municipal y en pleno funcionamiento, constituye un recurso valioso que no debe quedar infrautilizado.

Por otro lado, el servicio de **Protección Civil de Isla Cristina** necesita disponer de un espacio más amplio, accesible y mejor ubicado para el desarrollo de sus funciones, especialmente las relacionadas con emergencias, dispositivos preventivos y apoyo ciudadano. La actual sede de Protección Civil, situada en la **Avenida Federico Silva Muñoz**, resulta insuficiente para atender adecuadamente sus necesidades operativas.

A su vez, la **Hermandad de la Virgen del Mar**, de larga tradición y profundo arraigo en Isla Cristina, carece de un espacio digno y estable que permita desarrollar sus actividades

sociales, culturales y religiosas. El traslado de Protección Civil a la antigua sede de la Policía Local permitiría liberar unas instalaciones que la Hermandad podría utilizar de manera adecuada y en mejores condiciones que las actuales alternativas.

La reorganización propuesta permitiría optimizar recursos municipales, mejorar servicios públicos esenciales y apoyar al tejido cultural y tradicional del municipio.

Primero. Reservar y acondicionar la actual sede de la Policía Local en la **Avenida del Carnaval** para su **cesión y uso por parte del servicio de Protección Civil** de Isla Cristina, una vez se produzca el traslado definitivo de la Policía Local a su sede principal.

Segundo. Destinar la actual sede de Protección Civil, situada en la **Avenida Federico Silva Muñoz**, para su **cesión a la Hermandad de la Virgen del Mar**, con el fin de facilitar el desarrollo de sus funciones sociales, culturales, formativas y religiosas.

Tercero. Ordenar la elaboración de un **informe técnico** sobre el estado, necesidades de adecuación y viabilidad de ambos espacios, garantizando que el traslado se realice con seguridad y eficiencia.

Con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Todos los Asuntos, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2025, y estando presentes en el momento de la votación dieciséis de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que integran el Pleno Municipal, y sometida a votación la moción presentada, se obtuvieron dos votos a favor (Grupo Municipal Independiente La Figuereta) y 14 votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía Por sí y Partido Popular), lo que supone la mayoría absoluta legal, es denegada la moción presentada.

PUNTO NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS ELECTRODEPENDIENTES POR MOTIVOS DE SALUD

Cada vez son más los vecinos de nuestro municipio que dependen de equipos médicos que requieren un suministro eléctrico continuo para poder llevar una vida segura. Ante posibles interrupciones de luz derivadas de averías, temporales, incidencias técnicas o trabajos de mantenimiento, es fundamental que el Ayuntamiento cuente con un registro actualizado de personas electrodependientes, que permita actuar con rapidez, priorizar la atención y coordinar de forma eficaz a los servicios municipales.

Entre los casos más graves, que requieren especial atención, destacan:

1. Las personas que necesitan ventilación mecánica dependiente de energía eléctrica.
2. Los pacientes que utilizan concentradores de oxígeno eléctricos.
3. Los usuarios de aspiradores de secreciones eléctricos, esenciales para evitar situaciones de riesgo vital.

Además de estos, existen otros muchos supuestos de vecinos que también dependen del suministro eléctrico por motivos de salud, y cuya situación debe igualmente contemplarse dentro de este registro municipal para garantizar su protección ante cualquier incidencia.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal del Partido Popular consideramos imprescindible que se articulen medidas que permitan velar por la seguridad de estas personas y actuar con eficacia en situaciones de emergencia.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Crear un Registro Municipal de Personas Electrodependientes por Motivos de Salud, de carácter voluntario, confidencial y gestionado por la Delegación de Servicios Sociales en coordinación con Protección Civil y Policía Local.
2. Reconocer como casos prioritarios a incluir en dicho registro, entre otros:
 - a) Usuarios de ventilación mecánica que dependa de energía eléctrica.
 - b) Pacientes con oxigenoterapia mediante concentrador eléctrico.
 - c) Personas que utilizan aspiradores de secreciones eléctricos.Así como cualquier otro caso de electrodependencia acreditado mediante informe sanitario.
3. Elaborar y aprobar un Protocolo Municipal de Actuación ante cortes de suministro eléctrico, que contemple mecanismos de comunicación prioritaria, asistencia inmediata en caso de riesgo y coordinación con los servicios de emergencia.
4. Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, Protección Civil, Policía Local y al Distrito Sanitario Costa-Condado.

Con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Todos los Asuntos, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2025, y estando presentes en el momento de la votación dieciséis de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que integran el Pleno Municipal, y sometida a votación la moción presentada, se obtuvieron siete votos a favor (Grupo Municipal del Partido Popular e Independiente La Figuereta) y 9 votos en contra (emitidos por los Grupos Municipales Socialista y Andalucía Por sí), lo que supone la mayoría absoluta legal, es denegada la moción presentada.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIONES DE URGENCIA

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTA

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 19:05 del día de su comienzo, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE